

**Plan de colaboración
pública y social
para la lucha contra
el Fraude Fiscal
de la CAR: 2016-2019**

Índice

1. Fraude Fiscal. *versus* Artículo 31 CE

2. Antecedentes: Planes de lucha contra el fraude fiscal

3. Procedimiento para la aprobación del plan

- a) Competencias Autonómicas
- b) Encuadramiento y Tramitación.
- c) Metodología.
- d) Audiencia Pública: alegaciones y propuestas de los Agentes económicos y sociales que han participado.

Los servicios públicos abiertos

4. Plan de colaboración pública y social para la prevención y lucha contra el Fraude Fiscal 2016-2019.

- a) Objetivos generales
- b) Principios
- c) Líneas / áreas de actuación
 - 1. Área de normativa y doctrina en materia tributaria
 - 2. Área de comunicación: Educación cívico tributaria, en general y prevención en materia de juego, en particular
 - 3. Área de incentivo del cumplimiento voluntario
 - 4. Área de colaboración con otros agentes y administraciones públicas
 - 5. Área de control tributario
 - 6. Área de procesos y sistemas de información
 - 7. Área de planificación, organización y recursos humanos

1. Fraude fiscal *versus* artículo 31 CE.

El artículo 31.1 de la Constitución Española establece: *“Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”*.

En la actualidad, los sistemas tributarios de las sociedades democráticas avanzadas se rigen por los principios ya mencionados que actúan como límites para el legislador, procuran un beneficio general y no particular o individual y, a su vez, actúan como instrumentos de redistribución de riqueza, incrementado la solidaridad y el bienestar conjunto.

En este contexto, todo sistema fiscal impone un deber de contribuir que no todos los ciudadanos cumplen. La existencia del fraude fiscal es un hecho real en todas las sociedades. Ello tiene efectos perniciosos en el funcionamiento de la economía y en la cohesión social ya que:

- Constituye un agravio para los cumplidores frente a los incumplidores, siendo una profunda muestra de insolidaridad.
- Incide en el nivel y en la calidad de los servicios públicos, pues afecta directamente a su financiación.
- Distorsiona la actividad económica y la leal competencia, produciendo agravios entre empresas.

Por tanto, la prevención y persecución del fraude fiscal y la mejora del cumplimiento tributario se muestra como una necesidad, una demanda social y una exigencia de los poderes públicos pues afecta directamente a los fundamentos de nuestra sociedad.

Las consecuencias económicas y sociales que supone su existencia y el grado de insolidaridad que conlleva ha provocado que todas las Administraciones Públicas se planteen medidas que puedan ayudar a reducir sus efectos y a reprimir a quienes realizan este tipo de actuaciones.

Este Plan constituye un paso más en la dirección correcta, en el aumento de las posibilidades de actuación y competencias que ostenta la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en esta materia.

2. Antecedentes

Agencia estatal de administración tributaria -AEAT-

- Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal 2005.
- Actualización del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal 2008

Hacienda tributaria de navarra

- Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal 2003-2007
- Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal 2008-2012
- Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal 2014-2017

Territorios históricos vascos: diputación foral

- Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal de la Diputación Foral de ÁLAVA
- Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal de la Diputación Foral de VIZCAYA

Plan de lucha contra el fraude fiscal del ayuntamiento de vitoria gasteiz 2012-2015.

3. Procedimiento para la aprobación del plan

a) Competencias autonómicas en materia de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

A través de un documento de trabajo inicial presentado públicamente en fecha 17 de febrero de 2016, el Gobierno de La Rioja tomaba la iniciativa de elaborar y presentar un plan o estrategia cuatrienal de prevención y lucha contra el fraude fiscal (en adelante PCPLFF), en aras de la transparencia y de lograr la participación activa los distintos agentes y colaboradores sociales.

Y así ha sido. El presente Plan incorpora numerosas propuestas realizadas por los colectivos que han participado, haciendo referencia a las mismas a lo largo del presente documento.

La aprobación del Plan, inicialmente concebido para “Luchar” contra el Fraude Fiscal, ha supuesto un “plus”, un paso más, dotando a la política fiscal autonómica de un importante “valor añadido” porque, indudablemente, supone la materialización de la preocupación que las Instituciones Públicas de La Rioja tienen por la existencia y combate de fenómenos que, como la economía sumergida en general y el fraude fiscal en particular, muestran la insolidaridad pública y de la falta de compromiso para con sus conciudadanos.

El fraude fiscal condiciona la cantidad y calidad de los servicios públicos, la cantidad, importe y plazos de las prestaciones sociales, provoca distorsiones en la asignación de los recursos y en la economía pública y privada; atenta contra la competitividad empresarial y por tanto, contra la generación de riqueza y empleo; genera imprecisiones en la cuantificación y valoración de indicadores fundamentales de la situación económica.

El PCPLFF se enmarca dentro de los objetivos y actuaciones del Gobierno de La Rioja y, en definitiva, de la sociedad riojana a la que todos los Poderes Públicos deben servir de acuerdo con los principios de solidaridad, economía, eficacia y eficiencia.

La Prevención y la Lucha contra el Fraude Fiscal es un objetivo común. No obstante, este objetivo debe materializarse en un Plan que prevea medidas y actuaciones concretas para Luchar contra el Fraude Fiscal de una manera eficiente y eficaz.

Por ello, se pretende que el Plan sea creíble, operativo, que tenga la capacidad de orientar las decisiones y actuaciones de las Instituciones Públicas.

La Dirección General de Tributos es el instrumento básico del Gobierno de La Rioja encargado de la aplicación efectiva del sistema tributario en el ejercicio de sus competencias.

Los objetivos esenciales del Plan son, resumidamente, dos: en primer lugar, el fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por todas las personas y entidades que deben tributar en el territorio de la CAR así como el control y la represión de conductas contrarias al ordenamiento jurídico tributario, todo ello con el máximo respeto a los contribuyentes y el mínimo coste posible.

Todos los esfuerzos deberán realizarse en orden a garantizar: la prestación de servicios de ayuda, la mejora en la calidad y cantidad de los mismos, el diseño y difusión de programas informáticos y telemáticos,

etc., son ejemplos de actuaciones que, indudablemente, contribuirán al prestigio de esta Institución y sus profesionales.

En segundo lugar, los esfuerzos realizados en materia de control tributario y lucha contra el fraude fiscal permitirán allegar a las arcas de nuestra Comunidad una cantidad importante de recursos públicos.

No obstante, dadas las circunstancias económicas en que estamos inmersos, resulta de todo punto necesario profundizar en este tipo de actuaciones, replanteándose la estrategia y estableciendo medidas de muy diversa naturaleza con objeto de que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de acuerdo con su capacidad económica.

Por tanto, la Administración Tributaria debe establecer una política de comunicación que neutralice en lo posible estas percepciones.

Con la finalidad declarada de continuar e incrementar el grado de cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes riojanos, se elabora y presenta el PCPLFF 2016-2019, cuyos dos ejes de actuación estarán informados por:

- La mejora y avance en la asistencia y los servicios de atención al contribuyente.
- Intensificación y potenciación del control tributario.

b) Encuadramiento y tramitación

Hemos tenido ocasión de anticipar un hecho notoriamente relevante: este Plan ha contado en su elaboración con la participación de los agentes económicos y sociales y de los ciudadanos en general, apuntando todos ellos en la necesaria y la especial atención que toda Administración Pública debe prestar en aras a potenciar los valores de contribución común, solidaridad y conocimiento de nuestro sistema fiscal.

El Gobierno de La Rioja, una vez transcurrido el plazo de audiencia y participación pública de los colaboradores y agentes económico-sociales, adoptará un Acuerdo por el cual encargará a la Dirección General de Tributos que concluya la elaboración del presente Plan de Colaboración para la Prevención y Lucha contra el fraude fiscal a implementar en el período 2016-2019.

Una vez adoptado el acuerdo del Consejo de Gobierno, la Dirección General de Tributos concretará las medidas estratégicas, operativas, organizativas y de dotación de medios económicos, humanos y materiales, poniéndose en marcha el proceso de elaboración interno que previsiblemente concluirá en el mes de Diciembre del presente año 2016.

La aprobación del Plan da fe del cumplimiento de los objetivos de Gobierno expuestos en sede Parlamentaria por el Consejero de Administración Pública y Hacienda, D. Alfonso Domínguez Simón, en la comparecencia realizada con ocasión del inicio de esta Legislatura.

En efecto, la aprobación de medidas que favorezcan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y la aprobación de medidas normativas que simplifiquen el sistema tributario autonómico, deben completarse con otras medidas educacionales y de concienciación social -medidas preventivas que no permitan o disminuyan la posibilidad de que se produzca el fraude-, así como de medidas estructurales que permitan a la Dirección General de Tributos un efectivo control y represión de los defraudadores y el mantenimiento de un "sistema tributario más justo".

Igualmente determinante resultará la implicación del personal de la Dirección General de Tributos que, sin duda, deberá hacer un gran esfuerzo de adaptación en aras de una mayor eficiencia.

En este sentido, la aprobación del Documento final debe aspirar a:

- Implicar a los agentes económicos y colaboradores sociales en las actuaciones tributarias.
- Obtener nuevas herramientas tecnológicas para una gestión eficaz del tiempo y de los recursos humanos y materiales, estudiando la posible implantación de la plataforma telemática.

- Fomentar la formación del personal de la Dirección General de Tributos, en aras de una mayor cualificación y capacitación profesional en materia tributaria.
- Mejorar la coordinación interna -entre las áreas de la D.G.T- e interadministrativa -esto es, entre la Dirección General de Tributos con otras Direcciones Generales de otras Consejerías del Gobierno de la Rioja-.
- Mejorar los procesos de investigación y control de infractores reincidentes, mediante captación de información, cruces de datos y seguimiento de las declaraciones.
- Impulsar el intercambio de información, formalizando acuerdos de colaboración y convenios con otras administraciones públicas.
- Procurar mayor agilidad en los procedimientos administrativos, especialmente reduciendo plazos de las devoluciones.
- Acercar la Administración Tributaria al contribuyente, mediante la consolidación de un punto de atención integral al contribuyente (ventanilla única) y la implantación de la oficina virtual telemática.

c) Metodología

Una vez adoptado el Acuerdo en Consejo de Gobierno, el Plan de Colaboración se remitirá de oficio a la Dirección General de Servicios Jurídicos, a la Intervención General, a la Dirección General de Control Presupuestario y a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, al objeto de que dichos órganos puedan Informar sobre las líneas de actuación y los ejes principales.

Los mismos órganos valorarán los resultados del PLFF una vez finalizada su vigencia y para ello, deberán concretarse los “Indicadores” de cumplimiento que posibilitarán la evaluación sobre el grado de cumplimiento.

De acuerdo con naturaleza de este PCPLFF y con los resultados tan exitosos obtenidos por otras Instituciones y Administraciones Públicas, la participación social y ciudadana también se erigen como pieza clave y fundamental en la elaboración del Plan en cuanto a: la mejora y simplificación de los procedimientos tributarios.

Por tanto, atendiendo a las necesidades manifestadas por los contribuyentes y demás colaboradores sociales que han participado, el Plan incluirá medidas relativamente novedosas que podrán implementarse con carácter “temporal” –y experimental- así como aquellas otras que, a futuro, puedan ser incluidas en planes posteriores bien por no haber sido implantadas, bien porque la implantación no se hubiese realizado de forma completa, o bien porque se consideren interesantes o necesarias para la consecución de los objetivos perseguidos.

No obstante, debe insistirse en que el Plan diseñado debe ajustarse a los recursos humanos y materiales de que dispone la Dirección General de Tributos porque, evidentemente, de nada serviría diseñar un programa cuyas medidas fueran “ideales” o “irrealizables” en la práctica, de tal forma que la aprobación del Plan deberá identificar para cada área de actuación, qué órganos administrativos serán responsables de la correcta implementación de cada una de las medidas.

En definitiva, para la consecución de los objetivos del Plan, deberán determinarse cuáles son las medidas concretas a implantar, con indicadores de actividad, órganos responsables y plazos de implantación.

Estas actuaciones específicas son la expresión de los trabajos internos que el personal de la Dirección General de Tributos debe realizar para poner en valor la medida a cuya consecución van encaminadas y su conocimiento debe quedar para los actuarios, sin que se considere conveniente su difusión pública.

En atención a lo expuesto, la elaboración de este Plan contemplará una primera fase de diseño y creación de una página web interna donde todos los integrantes de la Dirección General de Tributos tengan ocasión de exponer cuantas ideas o medidas consideraran oportunas o convenientes.

Paralelamente, el presente documento se publicará en el BOR y en la Web del Gobierno de La Rioja para que, la ciudadanía pueda conocerlo y opinar durante el plazo establecido de audiencia pública, a través de la Sección "PARTICIPA" a disposición del público en general con el mismo objetivo.

Respecto al resultado de las medidas propuestas en ésta, dependerá de una adecuada difusión interna y externa (pública) que recabará los comentarios expresados por las personas que deseen interesarse por esta iniciativa.

Ya dentro del organigrama de Dirección General de Tributos se crearán grupos internos de trabajo relacionados con la gestión tributaria, con la inspección tributaria y con la recaudación pública, respectivamente, que redactarán un documento inicial conteniendo las medidas propuestas que será expuesto ante el equipo directivo de la Consejería de Administración Pública y Hacienda con objeto de proceder a la valoración de su contenido y determinar qué medidas se incluirían en la redacción definitiva del Plan que se someterá a consideración del Gobierno.

En consecuencia, el equipo directivo de la Consejería con competencias en materia de Hacienda y el equipo ejecutivo de la propia Dirección General de Tributos de La Rioja, elaborarán el proyecto definitivo del PCPLFF que tendrá carácter reservado.

d) Audiencia pública: alegaciones y propuestas de los Agentes económicos y sociales que han participado.

Mencionar siquiera brevemente la buena acogida que, en general, ha tenido esta iniciativa del Gobierno de La Rioja de implicar a los distintos agentes económicos y sociales en la elaboración del Plan. A título de ejemplo, los participantes han manifestado:

"Se valora muy positivamente que la Consejería haya hecho participe a la FER de la propuesta de plan de lucha contra el fraude fiscal 2016-2019. Consideramos que todas aquellas aportaciones y observaciones que podamos realizar pueden ser adecuadas para la consecución de un objetivo de reducción del fraude fiscal, basadas en nuestra experiencia y conocimiento que los colectivos a los que representamos, tanto profesionales en la materia fiscal y tributaria, como empresarios y autónomos, aportan en nuestra actividad diaria, en el interés de que la actividad económica se desarrolle con seguridad jurídica".

"El documento, siquiera sea por ello, refleja un cierto compromiso con la mejora del cumplimiento tributario y la prevención y lucha contra el fraude fiscal, integrando las demandas de la sociedad en cuanto a transparencia y participación activa de los distintos agentes y colaboradores sociales.

"Se considera positivo que el Plan se presente como un documento abierto y se haya consultado con los agentes económicos y sociales, lo que posibilita que las estrategias planteadas se puedan adecuar a corto y medio plazo a la realidad tributaria".

"No han de pasar inadvertidas las iniciativas que se presentan para la mejora de la calidad de las normas tributarias, en aras de la simplificación y la adecuación a los fines perseguidos".

"El establecimiento del FORO DE ASESORES por parte del Plan se considera muy positivo, considerando la participación de profesionales del sector y entidades representativas de los intereses empresariales". Así, han intervenido en su elaboración y concreción: la Federación de Empresarios de La Rioja, la Cámara de Comercio, la Asociación Española de Asesores Fiscales -AEDAF-, el Colegio de Economistas, la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles en La Rioja, el Colegio Notarial de La Rioja, el Colegio de Abogados de La Rioja, la Asociación de Trabajadores Autónomos de La Rioja (ATA) y el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Así, han intervenido en su elaboración y concreción: la Federación de Empresarios de La Rioja, la Cámara de Comercio, la Asociación Española de Asesores Fiscales -AEDAF-, el Colegio de Economistas, la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles en La Rioja, el Colegio Notarial de La Rioja, el Colegio de Abogados de La Rioja, la Asociación de Trabajadores Autónomos de La Rioja (ATA) y el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

4. Plan de colaboración para la prevención lucha contra el fraude fiscal: 2016-2019

a) Objetivos Generales

Necesariamente, cada área de actuación deberá concretarse en unas medidas concretas y cuantificables que permitan evaluar la efectividad de la estrategia diseñada una vez acabe su vigencia.

Ahora bien, debemos señalar que la determinación del importe económico pretendido con la implantación de cada una de las medidas, así como cualquier previsión que se pretenda realizar al respecto, está siempre condicionada por numerosos factores y, por tanto, el acierto o desacierto en el resultado final no reflejaría -con toda probabilidad- el trabajo realizado.

Los planes de lucha contra el fraude fiscal que se elaboran por los organismos tributarios no han contenido, ni suelen contener previsiones económicas individualizadas por cada medida a implantar, hecho que resulta ser beneficioso para poder variar las estrategias a corto y medio plazo -según evidencian, por ejemplo, los Planes de Lucha contra el Fraude Fiscal aprobados por la Comunidad Foral de Navarra desde el año 2003-.

La eficacia y eficiencia se valoran en función del resultado que se obtiene. En consecuencia, el presente Plan contendrá una valoración económica global del conjunto del Plan con objeto de que pueda ser comparable con planes posteriores.

Entre los grandes retos, destacan: 1) garantizar la eficiencia en el uso de los recursos; 2) avanzar en el análisis y cuantificación de los costes de los procesos, a fin de poder valorar y priorizar los servicios y hacer un uso responsable de los recursos; 3) Dotar a la actividad administrativa de una mayor transparencia. Estos retos van más allá de la puesta a disposición de un nuevo canal de comunicación, la mejora paulatina de los servicios o la revisión de los procesos para la estandarización y ahorro de recursos.

Se requiere un cambio profundo en todos los elementos motores de una Administración: cambio que debe estar sincronizado y encuadrado bajo un único plan estratégico que garantice la orientación de todas las actuaciones de la DGT a la aportación del valor añadido que los ciudadanos y empresas esperan de ella.

Ya no se trata de responder a demandas, sino de responder a las expectativas ciudadanas que, dicho sea de paso:

- Son cada vez más altas, máxime teniendo en cuenta que otras Administraciones ya han empezado esta transformación y son pioneras, en cuanto a políticas pública que van aproximándose a los estándares marcados por políticas propias del sector privado.
- Expectativas sobre la vocación de servicio servicio, porque son muchos los que entienden la Administración como un proveedor de servicios y no como una institución burocrática o mera controladora de obligaciones.

Como no podía ser de otro modo, este proyecto de transformación tiene una vertiente directamente enfocada a generar valor y a facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, actuando de forma preventiva contra el fraude, de modo que en este sentido una parte importante del Plan es consustancial al plan de transformación.

La otra parte de todo plan de lucha contra el fraude, la relativa a prevención y detección del fraude cometido, es una derivada de este plan de transformación: cuanto más conocidos sean los contribuyentes, más controlados estén los nuevos servicios y canales que se ofrecen y más avanzadas sean las herramientas disponibles para la toma de decisiones, mejor se podrá hacer un seguimiento y medición de los riesgos, detectar nuevos indicios y sacar a la luz las tramas y fraudes cometidos.

De este modo, este Plan de lucha contra el fraude no es sino un desarrollo de este Plan de transformación, y comparte con el mismo medidas como son la segmentación y la personalización.

b) Principios

El presente PCPLFF se inspira en los siguientes principios:

- **Estratégico.**

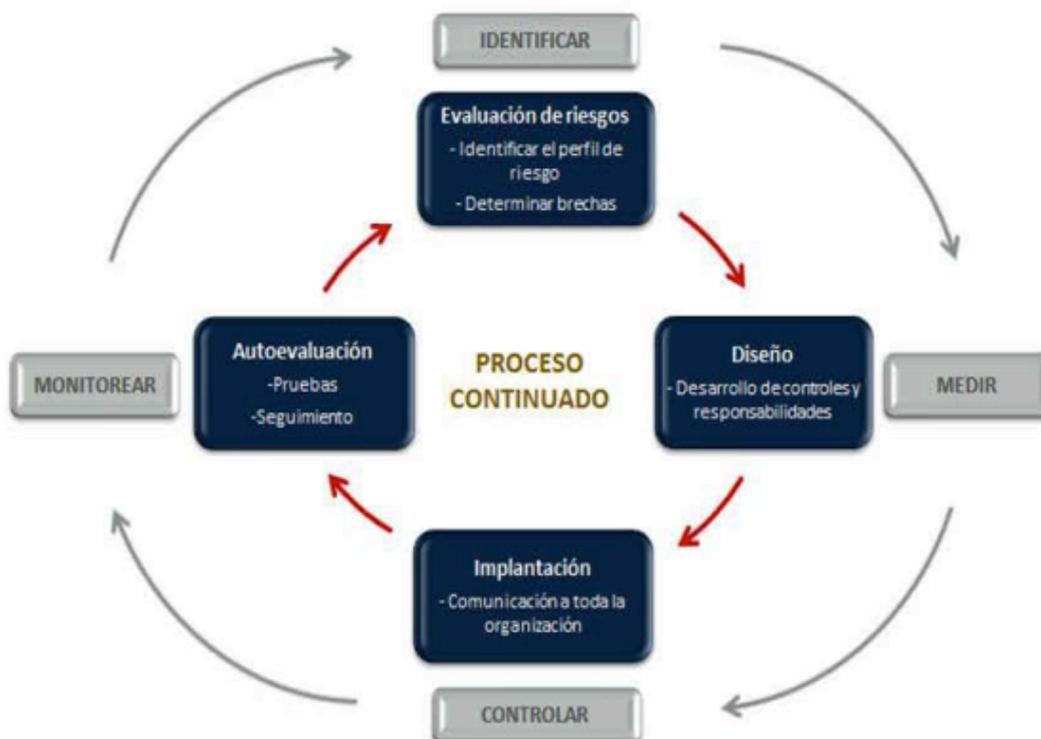
Se presenta como un conjunto de actuaciones que se identifican plenamente con la estrategia de la Dirección General de Tributos pues se orienta a la misión y fines de ésta: aplicar el sistema tributario mejorando el cumplimiento fiscal, incentivando el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y, además, realizando actuaciones de control, prevención y persecución de los infractores, especialmente, de los “defraudadores profesionales” ó “reincidentes”.

Para ello el Plan, como conjunto ordenado y sistemático de medidas, se muestra como algo necesariamente previo a la actuación o ejecución del mismo.

- **Integral.**

El Plan implica a todas las áreas orgánicas de la Dirección General de Tributos e incluye todas las áreas funcionales. Abarca los servicios relacionados con la atención al contribuyente y con el control tributario, además de los de producción normativa y sistemas de información.

A su vez, contiene medidas relacionadas con la organización, los procesos, los sistemas y las personas. Y todo ello alineado de forma adecuada con la estrategia definida anteriormente.



- **Operativo.**

El Plan quiere ser fundamentalmente operativo: se pretende conformar un conjunto de medidas operativas concretas cuya ejecución pueda realizarse con inmediatez (de hecho algunas ya han sido iniciadas) y cuyos resultados puedan ser valorados en el corto/medio plazo.

- **Planificación de objetivos.**

La estructura de la planificación conllevará una determinación concreta de las medidas que se van a realizar, de los plazos en los que se deben acometer, de las metas que se busca alcanzar y de los responsables de cada acción, lo cual ayudará a su ejecución y permitirá un control tanto interno como externo de su evolución y grado de cumplimiento.

- **Participativo.**

En el convencimiento de que en la lucha contra el fraude debe estar implicada toda la sociedad, pues a todos nos afecta, se pretende que el Plan tenga en su elaboración una fase de audiencia pública donde los agentes económicos, políticos y sociales y, en general, todos los ciudadanos, puedan conocerlo y aportar las ideas o sugerencias que estimen oportunas.

Una vez recibidas las sugerencias, se procederá a su análisis y estudio.

En función de las aportaciones y sugerencias realizadas se recogerán aquellas que sumen un “plus” a las medidas previstas y que, de hacerse, darán a este Plan un carácter participativo de gran importancia.

c) Líneas/áreas de actuación

Las líneas prioritarias de actuación del PCPLFF 2016-2019 se articulan en siete áreas diferenciadas entre sí, sin perjuicio de que determinadas medidas además de estar interrelacionadas con otras, puedan encuadrarse en más de un área.

En cualquier caso, todas deben ser entendidas y proyectadas en el contexto de los grandes ejes sobre los que pivota este Plan:



Las principales líneas y áreas de actuación son las siguientes:

1. Área de normativa y doctrina en materia tributaria.
2. Área de comunicación: concienciación cívico tributaria, en general y prevención en materia de juego, en particular.
3. Área de colaboración interna y externa.
4. Área de incentivo del cumplimiento voluntario
5. Área de control tributario
6. Área de procesos y sistemas de información
7. ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

4.1. Área de normativa y doctrina tributaria

Las medidas incluidas dentro de éste área persiguen, principalmente, la consecución de los siguientes objetivos:

- La simplificación del sistema tributario.
- La adecuación de la normativa a los fines perseguidos.
- La mejora de la información puesta a disposición de contribuyentes, representantes y colaboradores, mediante la incorporación de criterios tributarios, consultas resueltas, advirtiendo al público acerca de cualquier tipo de cambio de criterio por parte de la administración tributaria autonómica.

En el resto de apartados también existen medidas que requerirán modificaciones normativas.

a) Normativa tributaria

1.- Elaboración de un texto refundido de las Leyes Tributarias vigentes en La Rioja al objeto de conseguir las siguientes ventajas:

- a) Incrementar la claridad y la seguridad jurídica ya que, como han puesto de manifiesto todos los colectivos que han participado en la elaboración del Documento, el simple hecho de colocar y de ordenar en una única norma legal todas las disposiciones y preceptos vigentes pero que se hallan situados en normas distintas, es un logro importante en cualquier ámbito normativo; donde la amplitud y complejidad de las cuestiones a tratar confieren una especial necesidad a esa refundición.
- b) Al mejorarse la seguridad jurídica, se facilita a los contribuyentes el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y se posibilita que la Administración tributaria mejore la gestión del Impuesto.

2.- Reconsideración de los beneficios fiscales contenidos en la normativa tributaria autonómica al objeto de favorecer la sucesión de la empresa familiar, empresa de particular arraigo en nuestra Comunidad Autónoma y que, indudablemente, constituye uno de los principales motores de nuestra economía.

3.- Regulación –mediante Orden o Instrucción– de los requisitos exigidos para la concesión de Aplazamientos y Fraccionamientos del pago de Deudas Tributarias en aras de una mayor eficiencia y eficacia de la actuación administrativa.

b) Doctrina tributaria

- **Publicación de las Consultas Tributarias formuladas ante la D.G.T.**

Resulta de singular interés para contribuyentes y colaboradores sociales, la publicación de las consultas tributarias resueltas por esta Dirección General.

- **Publicación de Resoluciones del TEAR de La Rioja.**

Todos los colectivos implicados en la elaboración del Plan, señalaron la conveniencia de poner a disposición del público en general, las resoluciones dictadas por el TEAR de la Rioja en materia jurídico-tributaria.

- **Considerar la posibilidad de elaborar y publicar una relación de los principales criterios de aplicación de los impuestos gestionados por parte de la Dirección General de Tributos –incluso de los impuestos municipales encomendados por Delegación Municipal.**
- **Publicación en la Web del Gobierno de la Rioja de los cambios de criterio que esta Administración adopte y que resulten relevantes bien para la interpretación, bien para aplicación de los Tributos competencia de ésta Dirección General.**

4.2. Área de comunicación: concienciación cívico tributaria y prevención en “juego”

El objetivo fundamental de las medidas que se incluyen en este apartado consiste en contribuir al aumento de conocimiento, sensibilización y valoración que el sistema tributario Riojano y las competencias que se ejercen por las Instituciones Públicas de La Rioja tienen en los ciudadanos que viven y trabajan en nuestra Comunidad Autónoma.

En la medida en que seamos conscientes de la necesaria participación y contribución de todos al sostenimiento de los servicios públicos que todos utilizamos, será más fácil elevar los niveles de solidaridad y cohesión social que en este momento resultan tan cuestionados.

Al igual que el resto de las Comunidades Autónomas (a excepción de Navarra y del País Vasco), La Rioja debe someterse a la Constitución y a la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Por ello, además de todos los argumentos que desde multitud de foros se han vertido sobre los problemas y las consecuencias que tiene la existencia del fraude fiscal, debemos añadir aquí que las motivaciones y comportamientos realizados por quienes actúan incumpliendo las normas tributarias no hacen sino debilitar dicha “autonomía”, por lo que todas las Instituciones, públicas o privadas, todos los órganos administrativos así como todas las entidades y personas debemos contribuir a la prevención y combate de dichas conductas si queremos seguir legitimando nuestro status financiero-fiscal.

La insuficiente labor “educativa” realizada desde el punto de vista financiero-fiscal para que el nivel de conocimiento y concienciación de la ciudadanía sea adecuado a las necesidades del presente momento, así como la percepción de un sistema tributario como injusto o como no equitativo, la impresión de que existen personas o entidades que no son tratadas de forma igual ante situaciones similares, etc., son elementos que dificultan el cumplimiento espontáneo o voluntario de las obligaciones tributarias.

Todas las actuaciones que puedan llevarse a cabo para concienciar y educar a los ciudadanos sobre nuestra singularidad y sobre la importancia que su cumplimiento tiene para la propia existencia de La Rioja como comunidad diferenciada en un mundo cada día más global desde el punto de vista económico y financiero deben ser promovidas, apoyadas e incluso patrocinadas por el Gobierno de La Rioja.

Y en este sentido, se insta al Gobierno de La Rioja a realizar y presentar una estrategia educativa, informativa y comunicativa, para concienciar y educar en la responsabilidad ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En desarrollo de dicho mandato, bien el Gobierno, bien la Dirección General de Tributos podrán solicitar a Universidades, Asociaciones y Profesionales del Derecho y de la Economía, la emisión de un informe que oriente y proponga medidas concretas desde el punto de vista sociológico. En este sentido, además de estudiar las motivaciones y consecuencias generales que las conductas contrarias al ordenamiento jurídico-tributario tienen para el resto de los ciudadanos, se podrán proponer medidas que tengan mayor significación y alcance en orden a la consecución de los objetivos pretendidos.

Medidas

1. Diseñar, desarrollar e implantar un Plan de Educación Fiscal para La Rioja, dirigido tanto a los jóvenes como a los adultos, de forma que se contemplen medidas específicamente dirigidas a cada grupo de destinatarios.

Especialmente relevante resultará la actividad preventiva en materia de Juego, pues es un hecho cierto que la proliferación del juego online puede provocar problemas de “ludopatía”.

Por ello, el Plan de Educación requerirá: no sólo la participación de las autoridades educativas y de las entidades académicas, sino también de aquellas que ostenten competencias en materia de salud y que habitualmente tratan este tipo de problemas.

Se podrá contemplar, en ambos casos, actuaciones que van desde la implantación de determinados contenidos en asignaturas que se imparten como visitas a lugares de trabajo de los profesionales de Hacienda, charlas específicas, concursos de redacción, etc., en fin medidas concretas que deberán plasmarse en Planes posteriores.

En definitiva: se considera necesario introducir en el sistema educativo aspectos educacionales acerca de la tributación y funciones de la administración tributaria desde la educación infantil, primaria y secundaria y en coordinación con las Consejerías competentes en materia de Educación y de Salud, facilitando a los estudiantes interiorizar los principios que rigen la actividad de la Administración Tributaria –véase a título de ejemplo, la proporcionalidad entre el pago de tributos y el sostenimiento del gasto público para la poder proporcionar más servicios al ciudadano y la necesidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias-.

2. Creación e implantación de una sección específica dentro de la página web del Gobierno de La Rioja dedicada a la educación fiscal de los contribuyentes y ciudadanos riojanos –y que, en definitiva, complementa la medida anterior.

3. Implantación de medidas que faciliten la información y publicidad del destino de los impuestos que los contribuyentes pagan en La Rioja.

4.3. Área de colaboración interna y externa.

La captación de información y la colaboración con otros agentes tributarios y no tributarios constituye una de los hitos más importantes que deben contribuir a la correcta planificación de las actuaciones a realizar.

La existencia de una buena información es condición necesaria para la adecuada toma de decisiones y para la prevención de conductas irregulares.

En este sentido, se deben implementar medidas tendentes a obtención de datos que contribuyan, tanto a mejorar la prestación de los servicios existentes en la actualidad, como a la posible prestación de nuevos servicios y a la represión de las conductas contrarias al ordenamiento jurídico.

El fraude fiscal es un fenómeno complejo en cuanto a sus causas y manifestaciones y afecta negativamente, en mayor o menor medida, a todos los países de nuestro entorno.

Cada vez con mayor intensidad se advierte la necesidad de intensificar los esfuerzos para luchar con este mal social, tanto en el ámbito interno como en el plano de la cooperación internacional, pues todos los organismos e instituciones con responsabilidades en la materia son conscientes de que los sistemas tributarios con altas tasas de fraude fiscal acaban generando situaciones graves de injusticia y desigualdad difícilmente tolerables en sociedades democráticas avanzadas.

En este contexto, que impone avanzar en el camino de sistemas tributarios en los que sea real y efectivo, y no puramente nominal, el cumplimiento por todos los ciudadanos de las obligaciones fiscales, cobran un papel relevante los instrumentos y técnica de colaboración.

El conjunto de actuaciones que integran este apartado del Plan tienen como finalidad el incremento y mejora de la colaboración y coordinación conseguidas hasta ahora, tanto en el ámbito interno de nuestra Administración como en relación a otras entidades, organismos e instituciones.

En la lucha contra el fraude fiscal son primordiales actuaciones de carácter preventivo orientadas a la obtención de información con trascendencia tributaria.

Para ello, resulta de especial importancia la existencia de Convenios o Acuerdos, figuras de amplios contornos y especial arraigo en el ordenamiento administrativo, y que permite dar cobertura formal a una gran variedad de actuaciones tributarias e implicar en los compromisos a multitud de actores tanto del sector público como del social y privado, sin perjuicio de poder tener en cuenta la utilización de otros tipos de instrumentos, más ágiles e informales, en los que también se plasme ese principio de colaboración.

La experiencia en este tipo de intercambios es amplia y ha sido muy satisfactoria tanto para los contribuyentes, por la simplificación de sus obligaciones, como para las Administraciones y Colaboradores.

El reto ahora es mejorar los intercambios ya existentes y ampliarlos a nuevos ámbitos que sopesen el interés de los contribuyentes (cumplimiento fácil y con una sola Administración) y el de las Administraciones (disponer de la información necesaria para la gestión de sus tributos en tiempo y por el procedimiento más ágil).

Las medidas que se incluyen afectan tanto a la colaboración interna entre los diversos órganos administrativos como a la colaboración externa para la consecución de los objetivos que se pretenden.

Ciertamente esta área está muy relacionada con otras y especialmente con la de captación y mejora de la información.

Muchas veces la colaboración se presenta como una de las mejores fórmulas para obtener más y mejores datos. Sin embargo, su virtualidad y potencialidad no siempre se agota ahí. Los intercambios de experiencias, las actuaciones conjuntas, la formación mutua, son ejemplos de frutos de la colaboración diferentes del mero intercambio de información.

Consecuentemente, por su importancia en una sociedad global donde no se puede avanzar si no es contando con las demás organizaciones y agentes, a todos los niveles, hemos querido dedicarle un apartado independiente.

a) Colaboración interna (entre órganos de gobierno CAR)

A través de estas medidas lo que se pretende es evitar que se vea mermada la eficacia de actuaciones tributarias por causa de un deficiente gestión de la información que ya se encuentra en poder de la propia Administración de la Comunidad Autónoma.

Los objetivos fundamentales de las medidas aquí incluidas son los siguientes:

- Incrementar la colaboración y coordinación interna, tanto entre las unidades de la propia DGT como con las demás Direcciones Generales del Gobierno de La Rioja.

- Mejorar la comunicación interna y corporativa por medio de implantación definitiva de sistemas de gestión del conocimiento.
- Mejorar e incrementar la colaboración con otras administraciones, entidades, instituciones y asociaciones, creando redes de convenios y alianzas.
- Potenciar la colaboración y el intercambio de información con otros Departamentos.

1. En el trámite de audiencia pública, se valoró positivamente la posibilidad de conectar las intenciones establecidas para la carta de servicios y los sistemas de gestión de calidad con el Plan Estratégico de Calidad del Gobierno de La Rioja.

Potenciar la implantación de sistemas de gestión de calidad, y evaluación del servicio, tanto en la Atención al Público como de forma transversal, en toda la Administración tributaria.

Es necesario que la carta de servicios establecida en el plan no se quede en un mero objetivo, sino que se establezca un plan de desarrollo de la misma durante los cuatro años de duración del plan de lucha contra el fraude, considerando como prioritario la implantación de un servicio de calidad, eficaz y ágil, posibilitando la autoevaluación de la propia entidad y la evaluación por parte de los contribuyentes del servicio recibido.

2. Consecución de acuerdos de colaboración entre la Dirección General de Tributos y los Departamentos de la Administración de la CAR para la obtención, adecuada estructuración y aportación de información con trascendencia tributaria o recaudatoria que éstos pudieran poseer, así como para la creación de equipos multidisciplinares para la gestión de proyectos.

En la actualidad, existen intercambios de información bilaterales para el control de rentas por parte de la Dirección General de Tributos y para el control de ayudas públicas por parte de otros Departamentos (Consejería de Administración Pública y Hacienda; Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia; Consejería de Educación, Formación y Empleo; Consejería de Desarrollo Económico e Innovación; Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Consejería de Fomento y Política Territorial) No obstante lo anterior, se ha detectado la existencia de más información que puede ser de utilidad para la actividad de control tributario. Por ello se propone contactar con los diferentes Departamentos para conocer la información de que disponen y analizar la utilidad de la misma para la prevención y persecución de fraudes.

3. Establecimiento de protocolos de colaboración y actuación conjunta con los órganos policiales en materia de Tributos sobre el Juego a fin de reforzar el control de estas actividades, garantizando el cumplimiento de la normativa administrativa y preservando el interés público/salud pública.

b) Colaboración externa

Durante la ejecución del Plan de Lucha contra el fraude fiscal se firmarán aquellos Convenios de colaboración e intercambio de información con Administraciones, Instituciones y entidades, que supongan un incremento notable de la información y de las posibilidades de control y de atención al contribuyente de la Dirección General de Tributos.

La línea seguida ha proporcionado muy buenos resultados y, por tanto, se propone continuar mediante el desarrollo y la ampliación de los acuerdos ya firmados y la consecución de nuevas alianzas.

Medidas

Administraciones tributarias

1. Establecimiento de Convenios con las administraciones locales para, entre otros objetivos:

- Intercambiar información.
- Propiciar la inspección, por parte de los entes locales, de los impuestos para cuya gestión tengan competencia, aunando esfuerzos en la lucha contra el fraude en el ámbito municipal y obteniendo retornos de información valiosos especialmente para la persecución de la economía sumergida y para el control de los incumplimientos.

2. Desarrollo y ampliación del convenio de colaboración con la AEAT con objeto de introducir nuevos intercambios de información sobre materias no contempladas en el actualmente vigente, por ejemplo:

- Censos de contribuyentes para intercambios de información.
- Intercambios de información de entidades que tributan en varias administraciones.
- Intercambios de información patrimonial con finalidades recaudatorias.

3. Impulsar al firma de Acuerdos de intercambios de información y experiencias con las diputaciones forales del País Vasco y con las administraciones tributarias autonómicas de las Comunidades Autónomas limítrofes, en este último caso especialmente referidos a los impuestos cedidos.

Establecimiento de convenios y acuerdos con las Administraciones Tributarias de las Diputaciones Forales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como con la Hacienda Tributaria de Navarra al objeto de proceder a los intercambios de información y demás materias que se consideren de interés para las Administraciones implicadas.

Colaboradores y agentes económico-sociales.

Durante los últimos años, esta fórmula ha demostrado ser beneficiosa para las tres partes intervinientes: contribuyentes, representantes - colaboradores y autoridad tributaria.

Contribuyen, en todo caso, a mejorar los servicios prestados a los contribuyentes, la gestión y cumplimiento de las obligaciones tributarias y la calidad con la que los servicios se prestan.

1. Promoción y participación en la creación del FORO DE ASESORES considerando la participación de profesionales del sector y entidades representativas de los intereses empresariales.

Es fundamental la colaboración por parte de la Administración Tributaria con otras entidades para la consecución de los fines tributarios.

Sin embargo, entendemos que estas colaboraciones deben ir más allá de una simple instrumentalización en una única figura, y que dicha colaboración debe ser constante con los distintos agentes sociales y representantes de los profesionales del sector para una correcta actuación administrativa, el encuentro de aspectos comunes, así como el apoyo en la elaboración, redacción y aportación de idea en los proyectos normativos y procedimientos.

2. Colaboración y comunicación periódica con los asesores fiscales, mediante jornadas de encuentro donde tanto Hacienda como los asesores expongan las cuestiones que más les preocupen y se produzca una relación fluida y un intercambio de ideas que redunde en una mejora del cumplimiento tributario.

3. Búsqueda de alianzas y acuerdos de entendimiento con entidades y asociaciones empresariales para la detección y prevención de tramas de fraude, especialmente en aquellos sectores en los que el fraude está suponiendo una grave distorsión de la competencia.

Poder judicial: órganos judiciales de lo penal, civil y mercantil.

- Establecimiento de un convenio de colaboración para el intercambio de información con los órganos integrantes del Poder Judicial que permita el acceso, mediante los cauces y técnicas que se acuerden, a datos básicos con posible relevancia tributaria de los procedimientos judiciales en tramitación, con salvaguarda, en su caso, de los principios que informen el secreto judicial de actuaciones.

Las áreas que interesan a esta DGT por su incidencia directa son: actuaciones en ámbito del delito fiscal, actuaciones relativas a subastas y procedimientos concursales.

Registradores de la propiedad y mercantiles.

Los Registradores reciben y gestionan multitud de hechos y actos jurídicos que se sujetan a los principales impuestos que gestiona la CCAA de la Rioja.

Por tanto, desde el punto de vista de control y ejecución de los mismos, se puede y debe ampliar la colaboración entre ambas administraciones, estableciéndose al efecto las siguientes MEDIDAS.:

1. Realizar presentaciones telemáticas en los Registros de la Propiedad de los documentos que normalmente se remiten desde la D.G. Tributos a OOLL para su despacho, fundamentalmente, los referentes a anotaciones de embargo (en especial las preventivas) para agilizar su tramitación e intentar que la CCAA pueda llegar a gozar de preferencia en orden al cobro de los créditos tributarios.
2. Firma del convenio de colaboración que permita a la Administración autonómica solicitar por vía telemática la información (notas simples) tanto de fincas (a través del sistema FLOTI) como de sociedades (a través del sistema FLEI y FLOMI) y recibir dicha información de forma inmediata, de forma que permita agilizar la tramitación de los expedientes.
3. Establecer un protocolo de actuación para que, a través de vías telemáticas, se intercambie información de aquellos actos que se presentan a inscribir en los Registros de la Rioja de los que podrían derivarse hechos o actos jurídicos respecto de los cuales la CCAA de la Rioja podría tener especial interés en conocer.

Por ejemplo, supuestos en los que podría estar interesada la CCAA de la Rioja -posibles indicios de fraude- en iniciar procedimientos inspectores -vid., sentencias que ordena la cancelación de inscripciones por nulidad de testamentos hechos en territorios forales por falsedad en la residencia del testador, del que podría derivarse una probable competencia de la CCAA de la Rioja en la liquidación, por citar un simple ejemplo)-.

Tribunal económico administrativo regional de la rioja

Potenciar y mejorar la coordinación entre los dos organismos tanto en materia de presentación de reclamaciones económico-administrativas, como en otros aspectos que inciden en la tramitación de los respectivos procedimientos, por ejemplo, la suspensión de la ejecutividad de actos administrativos, la situación de la tramitación de los procedimientos o el conocimiento y aplicación temprana de los criterios aplicados por el citado Tribunal.

Jefatura provincial de tráfico de la rioja –MIR-

Al objeto de colaborar en la elaboración del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal 2016-2019 la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja realizó algunas aportaciones con ocasión de la formalización del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico, dependiente del Ministerio de Interior, y la Comunidad Autónoma de la Rioja, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, en fecha 6 de octubre de 2015.

1. Convocatoria y creación de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Décima del Convenio cuya finalidad es analizar las distintas cuestiones tecnológicas administrativas, jurídicas y tributarias que deriven de la aplicación de este Convenio.
2. Revisión de los criterios tributarios utilizados en las transmisiones de vehículos entre particulares –a título oneroso o lucrativo- y publicación de los mismos en la página web del Gobierno de la Rioja.
3. Procurar que el personal de ambas Administraciones reciban formación adecuada de las cuestiones relevantes competencia de cada una de ellas.

4.4. Área de incentivo del cumplimiento voluntario

En el marco de su finalidad estratégica, uno de los objetivos esenciales de la DGT lo constituye el fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por los ciudadanos riojanos.

La línea básica de actuación para la consecución de este objetivo es la prestación de servicios de calidad para la información y asistencia al contribuyente.

De esta forma, facilita al contribuyente la realización de sus obligaciones fiscales, mejorando el grado de cumplimiento y minimizando los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento.

Así, se pretende abordar una serie de medidas que cuyo objetivo principal es facilitar al máximo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de sus derechos, poniendo especial énfasis en conseguir que la totalidad de los servicios prestados por la Dirección General de Tributos a los ciudadanos riojanos se realicen por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Medidas

1. Creación “ad hoc” de una unidad administrativa que facilite el servicio de “ventanilla única al contribuyente y profesionales”

Es necesaria la creación de un servicio de Ventanilla Única al contribuyente, como servicio fundamental para una gestión eficaz y eficiente.

Si bien la departamentalización y especialización de la gestión tributaria de la administración es fundamental para una correcta ejecución tributaria, no pasa lo mismo con la atención directa al público, que por una causa o por otra, origina no pocos quebraderos de cabeza tanto a profesionales como a contribuyentes, ya sea por una atención inadecuada o poco profesionalizada, por la posibilidad de respuestas incongruentes ante una misma pregunta al paso por distintas “ventanillas o servicios” de la misma Administración, etc.

Dicha Unidad administrativa: a) evitaría en gran medida la pérdida de tiempo, b) facilitaría la realización de consultas previas por parte del contribuyente sobre cuestiones tributarias y fiscales, así como la interpretación acerca de la normativa a aplicar en la que pudiera haber cuestiones difusas y c) conllevaría a una mejora significativa en la eficacia en la gestión tributaria .

2. Reducción de cargas administrativas y gestión adecuada de los procedimientos tributarios.

Facilitar el cumplimiento de las obligaciones materiales y formales con la administración tributaria, mediante el intercambio de información entre las administraciones públicas de distinto orden para la información que se requiere al contribuyente.

Mediante la coordinación con otras administraciones públicas (locales, provinciales, autonómicas, estatales y europeas) y entidades de diverso tipo, y la posibilidad de compartir información entre estas, se reducirían considerablemente este tipo de procedimientos, permitiendo una gestión eficaz de los medios de la Administración.

Este planteamiento tiene dos objetivos principales:

- i) Evitar pedir documentación en cualquier tramitación con la administración pública que ya obre en poder de otra administración; y
- ii) Evitar la remisión indiscriminada de expedientes y procedimientos de comprobación que originan la sobresaturación de los recursos de la Administración, introduciendo al contribuyente como elemento innecesario y que entorpece y ralentiza el proceso, cuando otras Administraciones pueden facilitar la documentación que posibilite el objeto de la comprobación.

La reiteración en los procedimientos de comprobación que se inician de forma indiscriminada malgasta unos valiosos recursos de la administración tributaria que debieran utilizarse para otros fines.

3. Elaboración e implantación de la carta de servicios o cartas de compromisos.

El objetivo principal de las “Cartas de Servicios” es garantizar una mayor calidad en la prestación de los servicios públicos y alcanzar mayores niveles de simplificación, transparencia, celeridad, eficacia y eficiencia. Mediante las Cartas de Servicios, los contribuyentes riojanos están en condiciones de conocer por adelantado qué clases de servicios pueden esperar y demandar, y cuáles son los compromisos de calidad del servicio solicitado.

Por un lado, la evolución de las políticas y, por otro, la evaluación de la calidad de los servicios públicos, en sus distintas modalidades de autoevaluación o de evaluación externa, inciden en la necesidad de implantar estas Cartas en beneficio de toda la ciudadanía, en general.

Así, la evaluación de la calidad de los servicios públicos admite, en su modalidad más elemental de autoevaluación, la aplicación de las cartas de servicios, cuya utilización se ha extendido entre las Administraciones españolas y que se entienden como el documento administrativo a través del cual la administración informa a los ciudadanos de sus servicios e incorpora voluntariamente compromisos que aseguren su prestación e indicadores de seguimiento.

4. Implantación general del canal internet en los procedimientos tributarios y en los servicios al contribuyente.

Una administración moderna requiere que el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la prestación de los servicios públicos puedan realizarse, además de por los métodos tradicionales, utilizando medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

La DGT desde hace unos años viene prestando determinados servicios utilizando estos medios y ofreciendo la posibilidad de cumplimentar determinadas obligaciones tributarias a través de Internet, constituyendo un objetivo el extender cada vez más esa posibilidad hasta llegar a la totalidad de servicios y obligaciones fiscales.

5. Extensión del pago telemático y de la domiciliación de pagos tributarios.

Uno de los objetivos principales perseguidos con la posibilidad de realizar el pago de las deudas resultantes de los distintos impuestos de forma telemática o bien domiciliar su importe en una cuenta bancaria, es que el ciudadano no tenga que desplazarse físicamente a una entidad para poder saldar la deuda correspondiente.

La experiencia acumulada en los Impuestos respecto del pago de las deudas resultantes mediante el sistema de cargo en cuenta es altamente positiva.

Por ello, se pretende extender dicho medio de pago a las deudas resultantes de las declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones tributarias cuya presentación se realice por medios electrónicos y telemáticos. Igualmente se implementará en la Web de la DGT una aplicación que permita, en primer lugar conocer qué importes se adeudan a aquélla y, en segundo lugar, poder realizar su pago.

6. Mejorar los tiempos de espera así como el nivel de calidad en la atención presencial y telefónica.

La DGT ha realizado en los últimos años un considerable esfuerzo por modernizar sus estructuras, ordenar y actualizar sus funciones y adoptar un modelo de prestación de sus servicios en el que la máxima referencia es el nivel de calidad que satisfaga las más amplias exigencias de los ciudadanos riojanos.

Dicho nivel requiere de una mejora continua en la transparencia, celeridad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios. Igualmente se pretende elevar los niveles de eficacia y eficiencia que redunden en una mejora de la calidad en la prestación del servicio de atención técnica acometiendo igualmente una serie de medidas entre las que pueden citarse las siguientes:

- i. Implantación de cursos de formación continuos al personal destinado a la prestación de estos servicios.
- ii. Creación de bases de datos de consultas resueltas en base a experiencias diarias de la gente que permitan simplificar y agilizar las presentadas en momentos posteriores sobre los mismos supuestos de hecho.
- iii. Establecer un cauce ágil, sencillo y permanente de comunicación sobre los cambios de criterios que se producen las Secciones Gestoras.
- iv. Extensión gradual de la actual atención técnica a otras áreas relacionadas con la Atención Integral del contribuyente sobre cuestiones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.
- v. Realización de encuestas periódicas a los usuarios del servicio sobre el nivel de calidad prestado.
- vi. El establecimiento de una campaña de prevención del fraude, mediante la utilización de la figura del preaviso, es otro de los pilares principales a tener en cuenta para una gestión tributaria adecuada de la administración.

Otras Administraciones, como la Dirección General de Tráfico o la propia Inspección de Trabajo y Seguridad Social establecen campañas específicas que generan una reacción directa por parte de los administradores, consiguiendo una importante reducción de las infracciones.

4.5. Área de control tributario

El objetivo fundamental de estas medidas es su contribución a la verificación de las declaraciones tributarias presentadas, a la represión de conductas con riesgo fiscal definido, así como la regularización de la situación fiscal y la prevención de comportamientos futuros similares.

Uno de los aspectos fundamentales en el diseño de cualquier plan de lucha contra el fraude fiscal lo constituye la definición e implementación de las medidas dirigidas al control de las actividades con mayor riesgo de incumplimiento o cumplimiento fiscal defectuoso.

En este punto, el objetivo fundamental es localizar, dentro de determinados sectores, las áreas y conductas que potencialmente podrían conllevar un especial riesgo fiscal y proponer medidas para su prevención y para su corrección.

Por ello, además de que se pongan a disposición de los órganos administrativos los medios materiales y humanos necesarios para que se cumplan los objetivos que se persiguen, y de que siempre resulta posible

mejorar la coordinación entre las diferentes unidades orgánicas específicamente tributarias y otras no directamente tributarias pero con incidencia en dicha materia, debemos aquí identificar las actuaciones y sectores respecto de los cuales las facultades y competencias de comprobación, investigación y recaudación deben ir prioritariamente dirigidas, con la finalidad tanto de reprimir conductas indeseables e insolidarias como de prevenir comportamientos similares.

a) Medidas de carácter general

Con carácter general, en cuanto a la selección, procedimiento y coordinación entre unidades comprobadoras, se detectan algunos aspectos de mejora:

- Una mayor sistematización en la selección de los casos para su comprobación y en el diseño del procedimiento que se seguirá.
- En el caso de las comprobaciones limitadas se ha advertido que del cruce de información es posible llegar a determinar la existencia de actuaciones a priori fraudulentas.
- Una mayor coordinación entre las actuaciones de comprobación limitada de las Secciones gestoras de los Impuestos, para conseguir que regularizaciones realizadas por un órgano gestor en un solo tributo puedan ser completadas por otros órganos gestores en otros impuestos.
- Coordinación entre las actuaciones de comprobación abreviada de las Secciones gestoras y el Servicio de Inspección que, sin duda, redundará en la mejora de los resultados obtenidos tanto en gestión como en inspección.
- Comunicación y coordinación con el Servicio de Recaudación.

El descubrimiento de deuda tributaria no es suficiente si la Administración no es capaz de cobrar el importe. Las prácticas orientadas a ocultar o a distraer el patrimonio del deudor deben ser detectadas con suficiente antelación y comunicadas a los agentes recaudadores para la adopción de medidas cautelares.

b) Sector inmobiliario

Actividades de reforma y rehabilitación de edificios.

Compartimos y acogemos la propuesta realizada por los colectivos representantes de intereses sociales y económicos, respecto a las medidas propuestas para este Sector de Actividad.

En este sentido, tanto el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana 2013-2016 como el Plan de Vivienda 2013-2016 de fomento del alquiler de viviendas, rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbanas se centran fundamentalmente en dos áreas: el arrendamiento y la rehabilitación.

Estas actividades relacionadas con las reformas y la rehabilitación es donde existe una importante incidencia de la economía sumergida, algo que han puesto de manifiesto reiteradamente los propios sindicatos MCA-UGT y CC.OO.

Sin embargo, las Administraciones Públicas parecemos incapaces de luchar contra esta lacra, que perjudica tanto a los ciudadanos por las responsabilidades civiles y penales que asumen, como a las empresas legalmente establecidas, por la competencia desleal que sufren por parte de personas que no pagan impuestos, no cotizan a la Seguridad Social y no respetan las normas materia de seguridad y prevención de riesgos, con los costes no sólo empresariales sino sociales que ello puede llegar a comportar.

Ni qué decir tiene que con la economía sumergida perdemos todos: las empresas, los ciudadanos y la Administración. En definitiva, pierde la sociedad en su conjunto.

Se trata de una cuestión sobre la que conviene reforzar la colaboración de todos: las empresas del sector a través de la Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja (CPAR); los trabajadores a través de los sindicatos y la propia Administración pública, a través de sus inspectores habilitados al efecto.

El control de esta economía sumergida permitiría crear hasta 2.000 puestos de trabajo legales en las em-

presas del sector, con lo que ello supondría de aumento de la recaudación tributaria a todos los niveles pero fundamentalmente del Impuesto de instalaciones, construcciones y obras y Seguridad Social, lo que sin duda redundará también en un menor coste de las políticas de desempleo.

Por ello, este Plan de Colaboración para la Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal puede resultar un hito fundamental en este sentido. Se trata de que la organización de los recursos humanos y la coordinación interadministrativa que propone se reoriente también para controlar el verdadero fraude fiscal y la economía sumergida en construcción.

Se trata de que el Gobierno de La Rioja utilice sus recursos humanos y sus servicios de inspección (no sólo tributaria, sino también laboral a través de los técnicos habilitados del IRSAL) para coordinarse con la Federación Riojana de Municipios y con todos los Ayuntamientos de La Rioja a para ampliar su ámbito de actuación y no limitarse a controlar únicamente a las pocas empresas legales supervivientes del sector. La economía sumergida es un hecho palpable a pie de calle, muy fácil de detectar, y por lo tanto no reviste mayor dificultad ponerle coto.

Se considera por esta parte medida altamente efectiva para aflorar dinero negro, trabajadores no dados de alta en la Seguridad Social y fraude tributario tanto de los Ciudadanos como de pseudo-empresarios consiste en realizar control ex ante de que el particular o la comunidad de propietarios vaya a ejecutar la obras de reforma o rehabilitación en régimen de economía sumergida.

Para ello el Gobierno de La Rioja puede poner a disposición de todos los Ayuntamientos de La Rioja el Registro de Empresas Acreditadas o el Registro de Licitadores del Gobierno de La Rioja. De esta forma, para otorgar la preceptiva licencia de obra la unidad administrativa correspondiente del Ayuntamiento solicite al particular el nombre de la empresa que vaya a ejecutar los trabajos de reforma o rehabilitación y que ésta se halle inscrita en un registro que de fe que la empresa se haya al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

Así se conseguirá luchar efectivamente contra el fraude fiscal en construcción, además de aflorar mucha economía sumergida. A ello se une la posibilidad de que los inspectores habilitados del IRSAL, así como la propia inspección de trabajo, controlen debidamente la actividad de rehabilitación en nuestra comunidad autónoma

La importancia del valor unitario de lo transmitido y el “ahorro fiscal” que suponen las prácticas detectadas para la elusión del pago de los tributos lo convierten en área de riesgo y, por tanto, en campo tradicional de la comprobación.

Actualización de valores objetivos.

Las normas reguladoras de cada impuesto establecen qué cantidad se debe imputar como base imponible. En los supuestos en los que dicha magnitud está referida al valor real del inmueble, es necesario que la Dirección General de Tributos disponga de dicha cuantía y que su importe esté actualizado.

Esta función la lleva a cabo el Servicio de Inspección y Valoración de la D.G.T que puede obtener dicho valor de las escrituras autoliquidadas y ponerlo a disposición de las unidades gestoras de los Impuestos en los que aquél es el valor de referencia.

Las actuaciones de comprobación abreviada por discrepancia de valores darán lugar a propuestas de liquidación cuando se observe:

- Con carácter general, que el valor declarado está por debajo del valor comprobado.
- Cuando el valor declarado esté por encima del valor comprobado y el propósito de incluir dicho importe es pretender una menor tributación de la plusvalía que se produce en una transmisión posterior.
- Comprobación de los valores declarados en las autoliquidaciones de ITPADJ y del ISD atendiendo a criterios cuantitativos que aseguren la eficiencia y eficacia de las actuaciones a realizar.
- Obtención de muestras de mercado de los valores para facilitar la elaboración de tablas de actualización.

Medidas

1.- Mejorar la caracterización de los inmuebles, para lo cual se proponen las siguientes acciones:

- Definición de un nuevo marco conceptual que permita el desarrollo de sistemas de caracterización que admitan recoger de forma normalizada también aquellos bienes inmuebles que actualmente no se registran o se registran con una deficiente caracterización.
- Intensificar las visitas a términos municipales y ayuntamientos.
- Desplegar el programa DGTIC, que tiene por objeto enmendar las carencias existentes en cuanto a actualización de la información obrante en el Catastro municipal y formatos en que debe facilitarse la información.
- Realizar actuaciones de comprobación e investigación de modificación de la caracterización de los bienes inmuebles.
- Supervisar las solicitudes de modificación de datos remitidos por los ayuntamientos al Catastro.

2.- Mejorar la determinación del valor de los inmuebles.

Un registro exhaustivo de inmuebles correctamente caracterizados la mejora de su valoración pasa por realizar las siguientes acciones:

- A) Mejorar los actuales procesos de recogida y análisis de la información sobre valores de mercado y análogos.
- B) Fomentar y colaborar en la investigación sobre nuevas tecnologías orientadas a la valoración (redes neuronales).
- C) Fomentar y tramitar la revisión de las Ponencias de valoración por parte de los ayuntamientos.
- D) Implementar una nueva aplicación de comprobación de valores.
- E) Implementar una nueva aplicación de grabación de documentos que aprovechen todo el potencial que permiten los actuales datos y aplicaciones del Catastro, en cuanto a Cartografía, croquis de las construcciones y características de los inmuebles.

La información tributaria está encaminada al cumplimiento individual de la obligación de contribuir, pero no es la única utilidad que se puede obtener de la misma. Los datos han de ser analizados de modo agregado por distintas razones y para distintas finalidades.

1. Conocer si las medidas fiscales, como instrumento de una determinada política económica, están siendo efectivas, o han cumplido la finalidad para la que se implantaron.
2. Como ayuda a la toma de decisiones normativas o administrativas
3. Para conocer el grado de cumplimiento de los Planes anuales de objetivos
4. Para disponer de mejor información en la toma de decisiones del equipo directivo de la Dirección General de Tributos.

Se ha dicho en varias ocasiones que el Plan de lucha contra el fraude fiscal es un plan estratégico dentro de la Dirección General de Tributos, siendo el marco general que engloba las diferentes actuaciones de esta administración tributaria en los próximos años.

También se ha dicho que debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a una realidad tan cambiante como la fiscal. Pero en líneas generales, será el manual de actuación de la Dirección General de Tributos durante su vigencia.

c) Actuaciones de control en el ámbito de la identificación, localización y conocimiento administrativo de los obligados tributarios.

El presupuesto imprescindible para la efectividad de la aplicación de los procedimientos tributarios y, por tanto, para un funcionamiento armónico de todo el sistema tributario en su conjunto debe comenzar con una adecuada gestión de los datos vinculados con los elementos que sirven para la identificación, localización y conocimiento de los contribuyentes.

La normativa tributaria estatal establece las reglas para la fijación del domicilio fiscal. Con carácter general, las personas físicas se entienden domiciliadas fiscalmente en La Rioja en caso de que tengan su residencia habitual en el territorio de ésta Comunidad Autónoma. Y en cuanto a las personas jurídicas, el punto de conexión principal lo constituye el domicilio social en La Rioja, siempre que en él esté centralizada la gestión administrativa y dirección del negocio. No obstante dicha regulación, se observan carencias en la información disponible sobre la realidad de la residencia habitual o del domicilio social de algunos colectivos de declarantes, lo que dificulta la comprobación de ciertos extremos de sus declaraciones relacionadas con los beneficios fiscales aplicables en cada caso.

Además en relación con la determinación el domicilio fiscal, la ingente cantidad de información que hoy en día manejan las Administraciones tributarias para poder producir actos tributarios por procedimientos masivos, junto con la multiplicidad de las distintas bases de datos que alimentan las Administraciones públicas con competencia fiscal en España, pueden provocar disfunciones en la gestión de algunos tributos, hasta el extremo de que dos Administraciones puedan llegar a reconocer simultáneamente en algún ejercicio su competencia fiscal sobre un mismo contribuyente y por un mismo hecho imponible.

Son aspectos que habrán de ser remediados a través de comprobaciones específicas del censo integral de contribuyentes.

De lo que se trata es de mejorar estos sistemas de control con nuevas aplicaciones para la detección sistemática de todos los casos de declaración irregular, así como de aplicar con rigor las sanciones en que, en su caso, pudieran incurrir los infractores por los incumplimientos de sus obligaciones, tanto informativas como sustantivas, para con la Administración tributaria.

En esta perspectiva general del control, en algunas ocasiones se observa también el hecho de que determinadas personas o entidades no constan en los censos de obligados tributarios al carecer de imputaciones en los distintos modelos informativos y que tampoco desempeñan directamente ninguna actividad económica.

Son sujetos que no presentan ningún tipo de declaración tributaria o, si lo hacen, apenas declaran rendimientos. Sin embargo, la realidad es que, en multitud de casos, sí realizan actividades económicas o empresariales, utilizando entidades controladas por ellos mismos, lo que les permite no imputarse rendimiento alguno. Este tipo de individuos o entidades difícilmente pueden ser detectados como contribuyentes de riesgo fiscal elevado, por lo que ha de desarrollarse una labor ardua y específica para la detección de estos casos.

Son supuestos relacionados con la absoluta imposibilidad de practicar notificaciones, la comunicación de datos y circunstancias falsas o el descubrimiento de graves incumplimientos de la normativa tributaria.

Medidas y objetivos

1. Control sobre aquellos contribuyentes que presentan indebidamente autoliquidaciones tributarias por el mismo impuesto y período impositivo en más de una Administración tributaria.
2. Detección y análisis de los casos de personas y entidades que no presentan declaraciones tributarias, tienen imputaciones de actividad y no generan en los sistemas de control de la Administración requerimientos administrativos por incumplimiento.
3. Control sobre personas y entidades en las que se constata la inadecuación entre las manifestaciones externas de naturaleza económica o patrimonial y la inexistencia o falta de declaración tributaria de ingresos que justifiquen tales manifestaciones.
4. Control específico de entidades dadas de alta pero sin actividad aparente, tanto desde el punto de vista formal como sustancial.

5. Control específico sobre entidades que realizan operaciones en La Rioja pero tributan a la Comunidad Foral de Navarra por tener su domicilio fiscal en el territorio foral.

d) Impuesto sobre el patrimonio

- Actuaciones respecto a no declarantes: Investigación de los no declarantes, determinados fundamentalmente por información disponible en la propia Administración o suministrada por otras administraciones u organismos.
- Actuaciones respecto a declarantes: Respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el patrimonio real determinado por los datos en poder de la Administración, particularmente, de los datos obrantes en las bases de datos de la AEAT y de los que resulten de compararlos con los obtenidos de las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se realizarán actuaciones tanto en vía inspectora como gestora tendentes a la regularización de tales discrepancias.
- Actuaciones respecto a aplicación de Beneficios fiscales: Comprobación de la correcta aplicación de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, analizando en su caso su repercusión en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Se solicitará la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del Inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento; en particular, podrá solicitarse la colaboración de la AEAT en la comprobación de la exención de las participaciones en entidades.

De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

e) Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Transmisiones “Mortis causa”:

1. Actuaciones respecto a no declarantes: Investigación de los no declarantes, determinados fundamentalmente por información procedente en la propia Administración o suministrada por otras Administraciones u organismos.
2. Actuaciones respecto a declarantes: Respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado por los contribuyentes, y el que de las declaraciones u otros datos que obren en poder de las Administraciones Tributarias se pueda presuponer al causante, se realizarán actuaciones tanto en vía inspectora como gestora tendentes a la regularización de tales discrepancias; de igual manera, se practicarán actuaciones de comprobación de valores.
3. Actuaciones respecto a aplicación de Beneficios fiscales: Se debe proceder también a la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la A.E.A.T. e inicio cuando proceda del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el artículo 152 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio.
4. Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Se solicitará la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

Herencias no declaradas.

Del análisis de la información que consta en las Bases de Datos se ha observado que en algunas ocasiones no se produce la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones de personas fallecidas con cierto nivel de patrimonio y de la que no existe información de herederos directos, entendiéndose por tales descendientes, ascendientes o cónyuge.

Visto que esto es una situación anómala y que, de ser cierta y agotadas todas las posibilidades de encontrar personas con parentesco, la herencia podría corresponder al Estado, según determina el Código Civil, considerando conveniente establecer un seguimiento del entorno del fallecido para determinar si existe una aceptación de herencia encubierta.

Transmisiones lucrativas “inter-vivos”:

1. Actuaciones respecto a no declarantes: Respecto de los no declarantes, determinados fundamentalmente por la información existente en la propia Administración o procedente de datos facilitados por otras Administraciones u organismos, se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento.
2. Actuaciones respecto a aplicación de tipos de gravamen reducidos: Se debe proceder también a la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de tipos de gravamen reducidos y otros beneficios fiscales previstos por la normativa.
3. De la misma forma se procederá a la comprobación de los cambios de domicilio fiscal en coordinación con la A.E.A.T. e inicio cuando proceda del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el artículo 152 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio.
4. Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en determinados supuestos que bien por la actitud del Inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento.

De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

f) ITPAJD: Control de escrituras no declaradas

Anteriormente, se ha hecho referencia a la posibilidad de detectar actuaciones fraudulentas relacionadas con inmuebles. El examen del índice notarial permite la detección de aquellas escrituras que no han sido presentadas a liquidación y cuyo negocio jurídico puede afectar a otro tipo de bienes o derechos.

Se considera adecuado establecer un sistema informatizado de selección de estos casos, para que previo su análisis por el personal de la unidad correspondiente, se inicie el correspondiente expediente de requerimiento. A expensas de lo que resulte de este procedimiento, se estudiaría la posibilidad de automatizar la reclamación que se uniría al resto de los incumplimientos requeridos.

Por ello se considera adecuado llevar a cabo una revisión del cumplimiento de dichas obligaciones.

g) Actuaciones en relación con los tributos propios de la CAR.

1. Comprobación de la tributación de los Tributos propios de la CAR
2. Potenciación de la labor de Intervención con objeto de controlar los requisitos formales y el cumplimiento de los requisitos sustantivos necesarios para poder realizar las diferentes actividades sometidas a los distintos impuestos.

h) Actuaciones en fase recaudatoria.

1. Rediseñar el sistema general de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas cuya gestión corresponda a Dirección General de Tributos de la CAR, concretando los supuestos y condiciones para su concesión en una Orden ó Instrucción que facilite la presentación de las solicitudes.
2. Utilización de procedimientos de cobro de deudas no habituales y plenamente acordes con el ordenamiento jurídico (embargos de tesorería, embargos de cajas bancarias, embargos de créditos comerciales, actuaciones sobre los terminales de punto de venta, etc.).
3. Diseño y desarrollo actuaciones de coordinación entre los Servicios de Gestión, Inspección y Recaudación con objeto de anticipar medidas de gestión recaudatoria (establecer perfiles de riesgo, etc.), de adoptar medidas cautelares (pe: embargos preventivos, prohibiciones de disponer bienes inmuebles, etc.), así como lograr una mejor coordinación en procesos concursales y de delito fiscal.
4. Procedimientos de derivación de responsabilidad a socios y administradores, así como a destinatarios de operaciones sujetas a Sucesiones y Donaciones que hayan colaborado por acción u omisión en la comisión de fraudes recaudatorios (como incumplidores de órdenes de embargo, colaboradores en la no emisión de facturas, etc.).
5. Adopción de medidas normativas que impidan a incumplidores el acceso a beneficios fiscales o recaudatorios respecto de las empresas en que participen o sean administradores.

i) Otras actuaciones de control tributario que no guardan relación directa con los anteriores y que se agrupan aquí.

1. Comprobación de la tributación de vehículos, bebidas, oro y metales preciosos, con especial incidencia en la posible existencia de tramas organizadas de fraude que no declaran o declaran por precios no acordes con el valor de mercado sus compras.
2. Comprobación de la veracidad de los datos de las operaciones exentas, exigiendo la aportación de los documentos públicos o de otra naturaleza que justifiquen la realidad de las operaciones y de los plazos en que se han realizado.
3. Comprobación de la correcta tributación de incentivos y beneficios fiscales.
4. Comprobación de la correcta tributación en los supuestos de modificaciones en los tipos impositivos aplicables.
5. Control de las solicitudes de devolución presentadas.

j) Tributación sobre el juego.

Las actuaciones inspectoras en estos tributos deben centrarse en las siguientes:

- El establecimiento de un procedimiento coordinado con la unidad de la Policía competente en materia del Juego para realizar actividades conjuntas de control en aras del cumplimiento del principio de eficiencia.
- El control de los incumplimientos en materia tributaria e inicio de las actividades de lucha contra el juego no autorizado.
- Colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cuando se detecten datos e información de interés para el ejercicio de sus competencias.

4.6. Área de procesos y sistemas de información

La gestión de la información, así como el diseño e implantación de nuevas herramientas que faciliten el trabajo de los agentes intervinientes en las relaciones tributarias constituye uno de los hitos más importantes sobre los que la actuación administrativa debe incidir.

La complejidad de los sistemas y programas informáticos así como la cantidad y calidad de la información que se debe suministrar a la Administración Tributaria no debe ser impedimento para que tanto los contribuyentes como los órganos administrativos dispongan de cauces y procedimientos que no desincentiven el cumplimiento de sus obligaciones y no añadan, en la medida de lo posible, costes indirectos más allá de los estrictamente necesarios.

Cada año se plantean y aprueban modificaciones normativas en los diferentes impuestos que conllevan efectos en la recaudación tributaria. Las decisiones a tomar deben estar fundamentadas y para ello se debe tener la máxima información posible.

En este sentido, la Administración Tributaria debe disponer de programas simuladores que le permitan conocer los efectos de una determinada medida tributaria cuya posible implantación se pueda proponer. En consecuencia, se incluyen en este apartado medidas específicas para mejorar las herramientas existentes, por ejemplo, en los procedimientos de presentación telemática de autoliquidaciones y la realización de pagos por internet existen todavía muestras ciertas deficiencias en el servicio que debieran ser corregidas para un correcto funcionamiento.

- El sistema Oria Web no funciona si no hay NIF por parte del contribuyente.
- Existen aún entidades bancarias que no están incluidas en la Pasarela de pago
- Existen procedimientos que aún a pesar de estar “telematizados”, todavía originan la necesidad de presentar documentos en papel en el registro correspondiente. Es el caso de la presentación por el sistema Oria Web.

La Administración procurará no imponer el criterio telemático a la totalidad de contribuyentes de forma indiscriminada.

La Dirección General de Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones (DGTICS) deberá disponer de programas informáticos que faciliten la selección de contribuyentes a comprobar e investigar así como practicar cuantas actuaciones recaudatorias sean necesarias, con objeto de optimizar los recursos disponibles y contribuirá la consecución de la mayor eficacia y eficiencia en la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

Uno de los procesos más importantes que Dirección General de Tributos realiza, al menos desde el punto de vista de la relación con los ciudadanos, está constituido por la Campaña de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio.

En cualquier caso, deben redoblar los esfuerzos para intentar elaborar el mayor número de propuestas de declaración y evitar así a los ciudadanos las molestias ocasionadas, y simplificar al máximo el número de programas y su navegabilidad.

Y, en fin, el desarrollo de los sistemas telemáticos hace necesaria la implantación definitiva de la llamada Hacienda Electrónica, desarrollando e implantando aquellas herramientas que contribuyan a la mejora del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y al aumento de la comunicación y notificación electrónicas entre la Administración Tributaria y los contribuyentes.

MATRIZ DE CUBRIMIENTO DE INTEGRACIONES	
COMPONENTES	OBSERVACIONES
Sistema de Autenticación Corporativa	El alta de usuarios se realiza desde una aplicación corporativa pero el control de accesos se realiza desde el propio sistema.
Portal Firmas	X El sistema posee una plataforma de firma de documentos propia.
Repositorio de documentos firmados	
Registro General de Entrada y Salida	X El sistema está totalmente integrado tanto con el registro de entrada general como con el registro telemático tributario.
Pasarela de Pagos	X
Notificaciones Electrónicas	Integrado con los sistemas de Correos a través de los cuales se intercambia la información pertinente para la notificación postal física.
Integración con autorizaciones definidas en GENIES	
JREREPORT	
SISTEMAS Y APLICACIONES	
Sistema Contable	X Integrado con el sistema contable Oficial (GRCO).
Tasas y otros ingresos	X Como parte del mismo proyecto se ha desarrollado una plataforma de tasas y otros ingresos que está integrada con el sistema.
Señal electrónica	X
SISTEMAS EXTERNOS	
AEAT	X
Ciudad Local	X Integrado con distintos programas de ayuda de atención al Contribuyente (ITPAJD, ISO ...)
Ayuntamientos	
Indicadores Notariales	X
Sistemas de Valoración	X Como parte del sistema existe un sub sistema de valoración.
EDITRAN	X
Catastro	X Se recibe información catastral de la Comunidad Autónoma y se dispone de consultas específicas vía WS.
DGT	X Recepción información de vehículos vía WS.
ANCERT	X Se recibe información de los índices fiscales y fichas resumen de las operaciones con trascendencia tributaria.

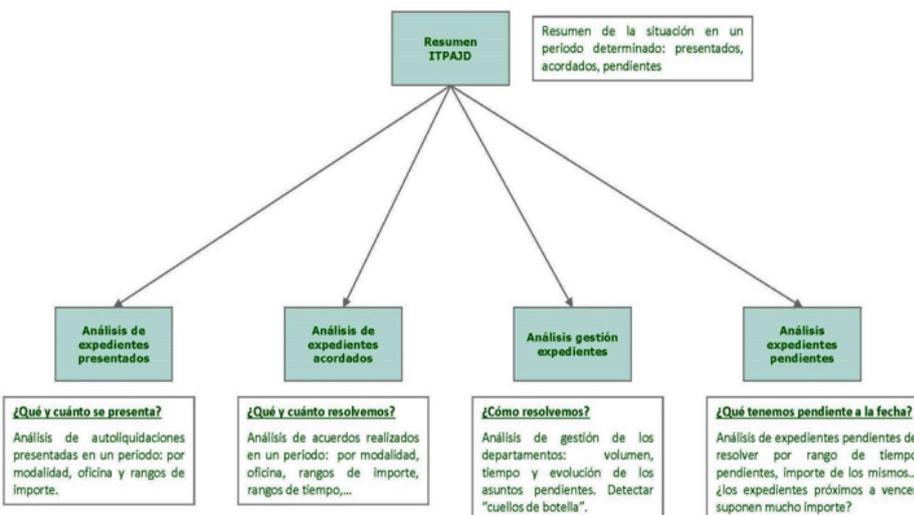
4.- Todo el sistema deberá estar soportado por una herramienta informática de cuadro de mando integral.

La D.G.T debe de contar, como elemento de información adicional para la toma de decisiones, con un resumen de información relevante respecto de la evolución de las principales magnitudes del sistema impositivo y la coyuntura económica.

Además, en este resumen se debería incluir información sobre la propia organización (medios disponibles, costes de funcionamiento y presupuesto) y algunos indicadores relevantes para la gestión y el control del sistema tributario (estructura y evolución del censo, rendimientos medios y cuotas declaradas en los principales impuestos por tipos de contribuyentes, litigiosidad, porcentaje recaudado sobre los importes liquidados, etc.).

En definitiva, se trata de disponer de un cuadro de mando estadístico, complementario de los instrumentos de planificación de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y, especialmente, de la D.G. Tributos, que permita la toma de decisiones y el establecimiento con conocimiento de causa de las líneas estratégicas de la organización con especial atención a las actuaciones de control y la prevención del fraude.

Ya se han iniciado los trabajos destinados a implementar esta valiosa herramienta para la toma de decisiones, comenzando por los Tributos Cedidos. Ejemplo de CMI del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales:



Análisis Expedientes Pendientes

Departamento Modalidad/concepto ¿Oficina liquidadora? Días Pendientes Rango importe

Expedientes +3 años : 999
Importe : 999.999.999

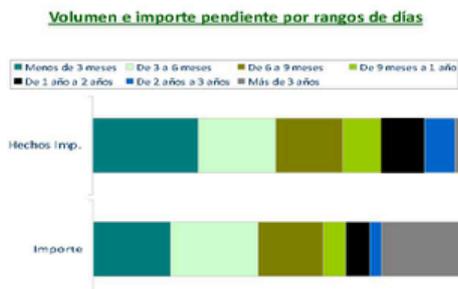
Acceso a detalle de expedientes pendientes

Resumen situación expedientes	Actual	Anterior	% Var.
Expedientes pendientes			
Hechos imponibles pendientes			99,9%
Sin Ingreso			99,9%
Con Ingreso			99,9%
Base liquidable			99,9%
Total Ingresado			99,9%
Media días pendientes			99,9%

Evolución pendientes Anual / Mensual Abs / % s/total

Detalle por Departamento

	Hechos Imponibles Pendientes	Total Ingresado	Días Pend. Total	Días Pend. Dpto
RUSTICA				
PRECIOS MEDIOS DE MERCADO				
PETICION DE DATOS				
URBANA				
ARCHICO GENERAL				
INSPECCION				



Análisis Presentación Autoliquidaciones

Año/Mes Mensual/Acum Modalidad/concepto Oficina liquidadora Rango importe

Volumen presentación

	Actual	Anterior	% Var.
Expedientes			99,9%
Autoliquidaciones			99,9%
Sin Ingreso			99,9%
Con Ingreso			99,9%
Base Liquidable			99,9%
Total Ingresado			99,9%

Pinchando sobre el indicador se actualiza la gráfica

Detalle por modalidad / concepto tributario

Actual / % s total / % Var.	Autol. con Ingreso	Autol. sin Ingreso	Autoliqu. Total	Ingresad
- Transmisiones Patrimoniales				
ARO Arrendamiento Fincas Rústicas				
ASB Adjudicación inmuebles media...				
AUO Arrendamiento Fincas Urbanas				
....				
+ Operaciones Societarias				
+ Actos Jurídicos Documentados				

Afecta también a la tabla de oficinas

Evolución presentaciones Anual / Mensual Abs / % s/total

Detalle por Oficina Liquidadora Oficina / Rango Importe

	Autol. con Ingreso	Autol. sin Ingreso	Autoliqu. Total	Ingresad
Logroño				
Arnedo				
Haro				
Alfaro				
Nájera				

Para cumplir lo expuesto, los objetivos del área de Sistemas de Información son los siguientes:

1. Implantación definitiva de formularios electrónicos para la presentación y pago de los tributos así como para la realización de cualquier trámite exigido por la normativa tributaria.
2. Desarrollo de herramientas de intercambios de información telemática con el resto de Administraciones Tributarias.
3. Implantación definitiva del expediente electrónico, de forma que todos los trámites necesarios para la gestión se puedan realizar sin necesidad de papeles.
4. Diseño e implantación de simuladores tributarios, de forma que pueda procederse al análisis y valoración tributaria y recaudatoria de las medidas que se pretendan aprobar.
5. Diseño e implantación de programas informáticos que faciliten y potencien una eficiente identificación de riesgos fiscales y la selección de contribuyentes que serán objeto de control específico, así como para el cumplimiento de sus funciones tanto ordinarias como especializadas.

Una sociedad que aspira a alcanzar mayores cotas de modernidad no puede prescindir de la implantación y desarrollo de sistemas electrónicos y telemáticos de gestión y comunicación.

En la medida en que todos tengamos acceso y nos familiaricemos con su utilización, contribuiremos a la mejora de la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos y a la disminución de los costes y de la presión fiscal indirecta a que todos nos vemos sometidos.

Por otra parte, la labor de análisis para la toma de decisiones necesita de herramientas que le permitan prever las consecuencias de implantar o no una determinada medida o de modificar o no una concreta situación.

Y, en fin, los programas y software informático deben permitir simplificar los trámites a realizar por parte de los contribuyentes y permitirles su utilización sin que se posean conocimientos “excepcionales”.



4.7. Área de planificación, organización y recursos humanos.

Planificación tributaria.

Los objetivos incluidos en este apartado, que con frecuencia no son tenidas en cuenta con la importancia que sería deseable, son fundamentales para que las actuaciones implementadas tengan los efectos pretendidos.

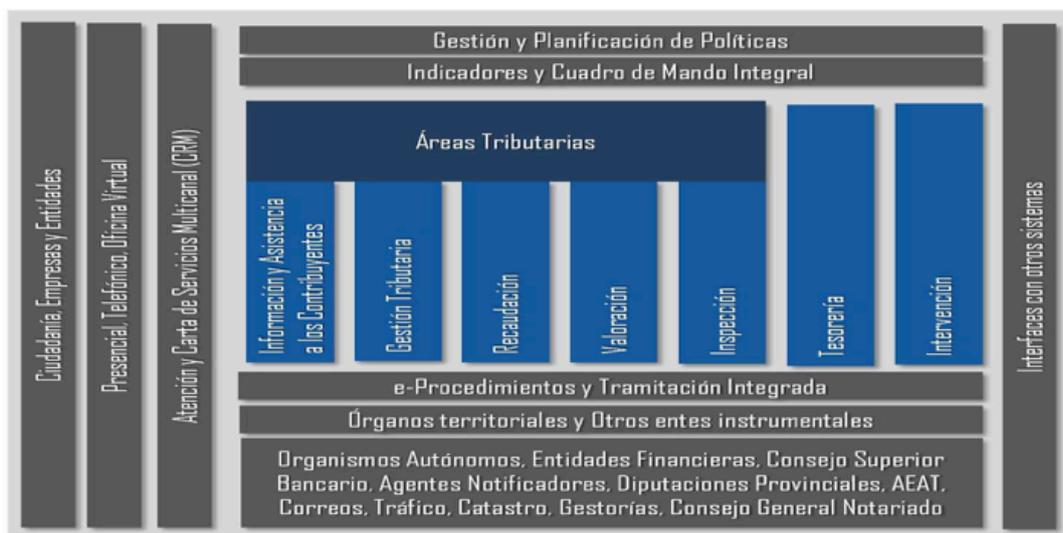
Todo lo que se refiere a la estructura organizativa, el número y distribución de los recursos humanos disponibles así como su motivación, resulta de capital interés e importancia para que los trabajos a realizar consigan buenos resultados.

Su efectiva puesta en práctica condicionará en buena medida la evaluación final que se pueda realizar del presente PLFF.

La planificación constituye una necesidad para cualquier organización. La definición ordenada de los objetivos a cumplir, su concreción en metas a alcanzar, su delimitación temporal y la asignación de responsables encargados de ejecutarlos se presentan como elementos indispensables para que una entidad pueda cumplir la misión que tenga encomendada.

Hoy en día, la información es la pieza clave de una actuación eficiente en la mayoría de los aspectos de la vida. Tanto en lo privado como en lo público, en la gestión empresarial como en la administración pública, la información se convierte en algo crítico a la hora de tomar decisiones. Y el éxito o fracaso de éstas depende en muy buena medida del volumen de información con el que contemos y de la calidad de la misma.

Se trata por tanto de seguir mejorando en aquellos ámbitos donde el grado de satisfacción es alto y potenciar los trabajos en otras áreas en las que hasta ahora se han realizado de modo más disperso y desorganizado.



Los objetivos que se pretenden conseguir son:

Incrementar el volumen de información captada, mediante:

- El análisis y búsqueda de nuevos conceptos y de nuevas fuentes.
- La utilización de métodos más cercanos a las actividades económicas.
- La ampliación del ámbito de recogida de información a nivel interno e internacional (acuerdos de intercambio y de asistencia mutua).

Mejorar la calidad de la información.

- Realizar una sistematización y ordenación de la información disponible.
- Mejorar la puesta a disposición de la información para las unidades operativas.

Medidas

1. Creación de un inventario de información.

Se propone la elaboración de un inventario de toda la información de que dispone la Dirección General de Tributos de la CAR.

Al margen de lo anterior, en este ámbito de actuaciones el Plan incluye, entre otras, las siguientes cuestiones:

Este repertorio no consiste en la mera recopilación o catálogo de los datos, sino que debe estar ordenado, sistematizado, cohesionado y enfocado a aquellos impuestos y hechos imposables, reducciones, deducciones o beneficios fiscales con los que guarda relación.

La elaboración de dicho inventario y su puesta a disposición de forma ordenada, utilizando instrumentos de gestión del conocimiento, permitirá difundir en toda la organización una herramienta básica para la actividad de control tributario y de atención al contribuyente y facilitará la segmentación de la información en función de las diferentes funciones o roles de cada empleado.

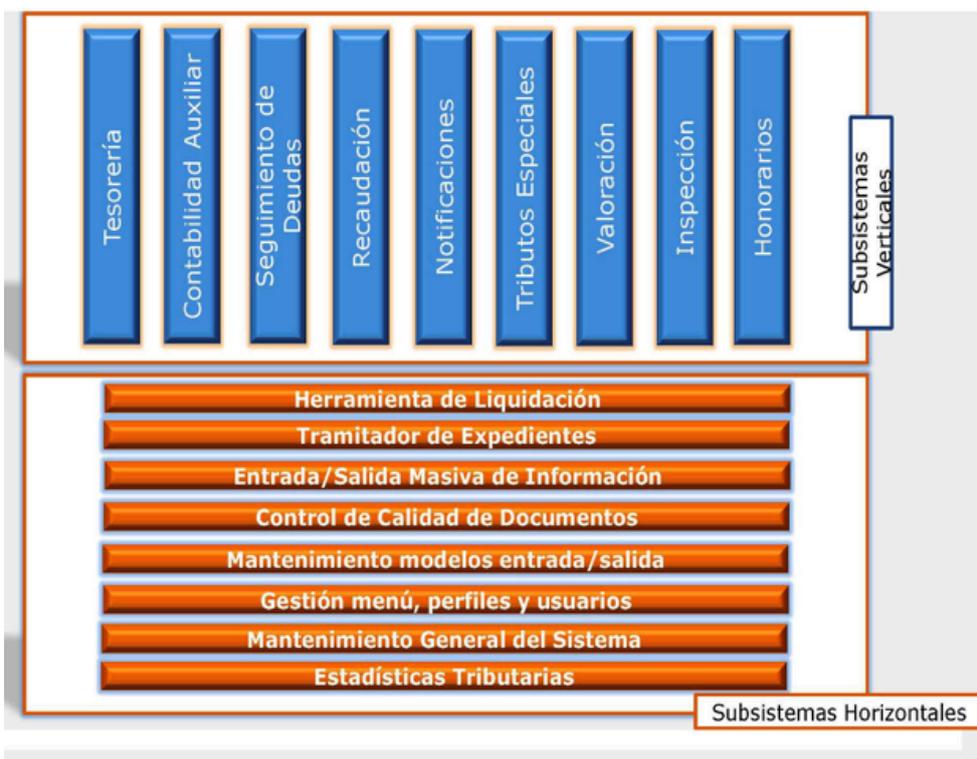
A la vista de las carencias que se detecten, se analizará la creación de nuevas obligaciones de información, respetando en todo caso el criterio de proporcionalidad. El inventario servirá, asimismo, para suprimir las obligaciones formales que se consideren redundantes.

2. Obtención de nueva información y mejora de la existente.

En primer lugar, se trata de detectar los elementos en los que no se dispone de información de contraste o la que se tiene es insuficiente y en los que sería posible obtenerla o mejorarla.

- Desarrollar el alcance y formato de la obligación por parte de notarios y registradores de remitir a la Dirección General de Tributos información relativa a las modificaciones catastrales, así como el índice notarial previsto en la normativa del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- Establecer un protocolo de colaboración con el registro de datos correspondiente para que los titulares del Registro Civil comuniquen la información relativa a los movimientos de población y otros datos de su competencia que tienen trascendencia tributaria: nacimientos, defunciones, disoluciones matrimoniales, otorgamiento de capitulaciones matrimoniales cuando afecten al régimen económico matrimonial.
- En el ámbito del Catastro también se advierten posibilidades de mejorar la información. Éste Registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, constituye un inventario permanente y actualizado de los inmuebles.

Su objetivo es inventariar la totalidad de los inmuebles ubicados en territorio riojano, identificándolos de forma inequívoca y recogiendo sus características de forma normalizada.



3.- Potenciar la cultura de la planificación y de la dirección por objetivos mediante la elaboración de cinco planes anuales operativos de segundo nivel:

- Plan de control tributario, incluyendo planes concretos para las áreas de inspección, Gestión -comprobaciones limitadas y Recaudación.
- Plan de atención y servicios al contribuyente, integrado por al menos dos planes de segundo nivel:
 - Plan de campaña de IRPF.
 - Plan de atención al contribuyente.
- Plan de sistemas de información.
- Plan de producción normativa y formación.
- Plan de organización y recursos humanos.

Se deberá evaluar periódicamente la ejecución de los planes.

Los sistemas de valoración y medición deben tender a la simplificación y ponderar la calidad.

La planificación deberá ser participativa.

Organización y recursos humanos

Citando a Richard Musgrave, “un sistema tributario vale lo que valga la organización encargada de aplicarlo”.

Ni que decir tiene que cualquier planificación que se haga, por muy buenas intenciones y por muy loables que sean sus objetivos, no se puede llevar a efecto sin una organización adecuada y sin los medios necesarios para ello.

Cualquier aumento de los efectivos a disposición de la Administración Tributaria Autónoma supone la mejora en la prestación de servicios y la mejora en los resultados en la lucha contra el fraude y la economía sumergida.

No obstante, deberían convocarse oposiciones para incrementar las plazas de Técnicos de Hacienda así como las plazas vacantes de Gestores e Investigadores Auxiliares de Hacienda, todo ello con el objetivo declarado de garantizar una eficaz lucha contra el fraude fiscal.

La globalización de la economía conlleva la existencia de situaciones complejas a las que la Dirección General de Tributos debe plantar cara. No olvidemos que las operaciones de ingeniería financiera están a la orden del día. La existencia de grupos fiscales transfronterizos, las operaciones de blanqueo de capitales, las operaciones de reorganización empresarial, la existencia de tramas de fraude organizado, las actuaciones defraudatorias en materia de recaudación cuya complejidad aumenta de forma importante, etc. constituyen operaciones para las que se necesitan conocimientos y medios que no son los habituales, no existiendo planes de formación adecuados para ello.

En fin, la Dirección General de Tributos debe estar preparada para afrontar los retos recaudatorios que el Gobierno de La Rioja en su conjunto tiene por delante, y debe ser capaz de dotarse de la autonomía y de los medios materiales y humanos necesarios para ello, para lo que necesita de la colaboración de todas las Instituciones Públicas de La Rioja.

Podemos afirmar que los medios con los que cuenta la Dirección General de Tributos para comprobar a este tipo de actividades y empresas son realmente limitados.

El modelo de trabajo implantado con carácter general, que supone trabajar “en el despacho”, no permite a los órganos de comprobación y recaudación realizar su trabajo “en la calle”. El ciudadano debe sentir que los órganos de control están cerca para desincentivarles de realizar conductas irregulares. Si saben que pueden visitarles, las posibilidades de malas praxis disminuirán.

Por ello, la propia organización del trabajo debería eliminar trabas que nosotros mismos nos estamos poniendo para realizar bien nuestro trabajo. Todo ello redundaría sin duda en la disminución de la economía sumergida, en el aumento de los recursos públicos disponibles y en una mayor cohesión social en general. Las medidas a implementar deben permitir a la Dirección General de Tributos ser eficaz y eficiente en su quehacer diario, eliminando trabas organizativas, permitiendo que se dote de una estructura acorde con los nuevos tiempos, con un número de efectivos equiparable a los países de nuestro entorno y con un sistema de incentivos y un grado de formación homologable con los de las mejores Haciendas Autonómicas y Forales.

Medidas

1. Eliminar las limitaciones existentes en cuanto a la organización administrativa, de forma que podamos dotarnos de la estructura necesaria y asignar los recursos humanos de forma coherente, eficaz y eficiente para cumplir con los objetivos marcados.
2. Realizar un estudio completo de las necesidades de emplazamientos, características y número de personas necesarias en cada uno de los Servicios actualmente existentes con objeto de redistribuir al personal para lograr la mayor eficacia y eficiencia, así como de los locales de trabajo en que prestan sus servicios con objeto de dotarles de los medios necesarios tanto para ellos como para los contribuyentes de la Dirección General de Tributos de La Rioja.
3. Establecer y aplicar un Plan de formación adecuado a las necesidades existentes que, en todo caso, conciencie al personal encargado de la atención al público y la gestión tributaria de la vocación de servicio público que sus funciones requieren.

La interiorización de principios, y criterios aplicados en la atención al público del sector privado, deberán ser claves para establecer una forma sencilla de aumentar la eficacia y eficiencia en la Administración.



**Administración Pública
y Hacienda**

C/ Vara de Rey 1
26071 Logroño (La Rioja)

www.larioja.org